



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 70001-31-03-006-2017-00190-01

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se rechaza por improcedente el recurso de reposición contra el proveído AC1802-2020 por medio del cual se declaró inadmisibile la demanda presentada para sustentar el recurso de casación interpuesto por Surticlínicos S.A.S. frente a la sentencia de 21 de junio de 2019, proferida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dentro del proceso de responsabilidad civil contractual, toda vez que de conformidad con el inciso final del artículo 346 del Código General del Proceso a «*la Sala de Casación Civil le compete dictar el auto que inadmite la demanda. **Contra este auto no procede recurso***» -se resalta-.

Notifíquese

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado